Las emisiones de gases fluorados de efecto invernadero provocan el **calentamiento climático**. Evitar estas emisiones es una contribución importante para alcanzar los **objetivos climáticos de la UE** en el **Pacto Verde Europeo** y cumplir nuestros compromisos en el marco del **Acuerdo de París sobre el Cambio Climático** y el **Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la capa de ozono**, que regulan los gases fluorados. Una acción a nivel de la UE sobre los gases fluorados que resulte eficiente en términos de costes ayudará a los Estados miembros a alcanzar su objetivo nacional de gases de efecto invernadero en virtud del Reglamento sobre el reparto del esfuerzo.

El **Reglamento (UE) n.º 517/2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero** es el principal instrumento de la UE para evitar las emisiones de gases fluorados y cumplir con el Protocolo de Montreal. Los **gases fluorados son sustancias químicas artificiales** que se utilizan para muchos fines diferentes, por ejemplo, como refrigerantes en aparatos de refrigeración y acondicionadores de aire, incluidas las bombas de calor, en la producción de productos químicos, como propulsor en aerosoles para el asma o como materiales aislantes en aparatos de transmisión eléctrica o espumas en edificios. Las emisiones se producen cuando los gases se producen, se utilizan en productos o aparatos o cuando estos se eliminan.

Una **evaluación** determinó que el Reglamento sobre gases fluorados reduce considerablemente las emisiones y que funciona relativamente bien. Sin embargo, el Reglamento **exige más ambición a la luz del objetivo climático reforzado de la UE para 2030 y del objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2050**. Además, el **cumplimiento del Protocolo de Montreal no puede garantizarse a largo plazo** con las normas actuales. También hay algunos **problemas de aplicación**, como la necesidad de poner fin a las actividades ilegales, y algunas **lagunas e ineficiencias en la supervisión**. Una revisión también ofrece la posibilidad de mejorar la **claridad y la coherencia** del Reglamento con otras políticas.

**La Comisión propondrá una revisión del Reglamento sobre la base de esta evaluación de impacto.** Se diseñaron **tres paquetes de opciones** para abordar los problemas identificados en mayor o menor medida. La **opción 1** consiste en medidas que **garantizan el cumplimiento del Protocolo de Montreal, y busca ahorrar emisiones adicionales y mejoras** que pueden realizarse con **pocos costes y esfuerzos**. La **opción 2** incluye, además, medidas que reducen aún más las emisiones y garantizan un seguimiento y control más exhaustivos, **asociados a costes moderados**. La **opción 3** incluye todas las medidas que se consideran útiles y técnicamente viables, entre ellas también las que pueden suponer un **coste o esfuerzo elevado**.

**La opción 2 es la combinación de medidas preferida.** El primer paquete de opciones parece insuficiente en el contexto político actual, ya que no consigue ahorrar más emisiones que la línea de base para 2050, a pesar de eliminar una exención cuantitativamente importante del sistema de cuotas, y el tercer paquete de opciones parece demasiado costoso en comparación con los beneficios que generaría, es decir, que supondría una carga muy elevada para unos pocos subsectores, mientras que solo daría lugar a un escaso ahorro de emisiones adicional en comparación con la opción 2.

En comparación con la actual, la **opción 2 restringirá aún más la cantidad de cuota disponible** para comercializar hidrofluorocarburos cada año hasta 2050, y los productores e importadores de la UE tendrán que empezar a **pagar por sus derechos de cuota**. Varios tipos de aparatos nuevos también quedarán sujetos a las **prohibiciones de gases fluorados** (por ejemplo, el aire acondicionado y la aparamenta) y se amplían las **medidas de prevención de emisiones**. La opción 2 **alineará el Reglamento con el Protocolo de Montreal eliminando algunas exenciones**, introduciendo una **reducción progresiva de la producción por separado** para los hidrofluorocarburos y **poniendo fin al comercio con terceros a partir de 2028**. Además, se introducirán requisitos específicos para los procesos aduaneros y los operadores económicos con el fin de **evitar actividades ilegales**, mientras que el **personal de mantenimiento de los aparatos recibirá una formación más amplia** sobre tecnologías alternativas. Por último, las actividades de **seguimiento** e **información** de la empresa serán más completas y adecuadas a su finalidad.

La **opción 2 ahorrará emisiones por valor de 40 MtCO2e hasta 2030 y 310 MtCO2e hasta 2050**, además de la cantidad que lograría el Reglamento actual (es decir, un ahorro de 430 y 1990 MtCO2e, respectivamente). Aunque algunos usuarios de aparatos se enfrentarán a aumentos de precio de los hidrofluorocarburos debido a unos límites de cuota más estrictos, **en general la opción 2 supondrá un ahorro de costes** para los usuarios de aparatos a largo plazo debido al ahorro de energía. Los **costes administrativos aumentarán** moderadamente para la industria, los Estados miembros y la Comisión, sobre todo en lo que respecta a las medidas destinadas a alinearse con las normas internacionales y lograr mejores controles.

En respuesta a la crisis del gas natural debida a los recientes acontecimientos geopolíticos, la Comisión ha propuesto avanzar en la implantación de las bombas de calor. Aunque es importante aumentar tanto la eficiencia energética como limitar las emisiones directas de gases fluorados de las bombas de calor, el sistema de cuotas de la opción 2 ofrece un margen suficiente para este mayor crecimiento, incluso si se considera una conversión ligeramente más lenta de las pequeñas bombas de calor a alternativas respetuosas con el clima.

**Así pues, la reducción progresiva parece coherente con los objetivos de las energías renovables, incluso si se tiene en cuenta el crecimiento significativamente mayor de las bombas de calor necesario a la luz de la actual crisis energética del gas natural y la consiguiente conversión ligeramente más lenta de las pequeñas bombas de calor a alternativas respetuosas con el clima.**

**Se consultó ampliamente a las partes interesadas.** Están de acuerdo en que es necesario revisar el Reglamento ahora y que la revisión debe basarse en las medidas existentes.La industria, los Estados miembros y las ONG, en general, **apoyan las medidas que abordan los retos de la aplicación y el cumplimiento del Protocolo de Montreal**. En lo que respecta al nivel de ambición para la reducción progresiva de los HFC y las prohibiciones, especialmente en relación con el uso de gases fluorados en las bombas de calor, algunas partes interesadas del sector consideran que el Reglamento actual es suficientemente ambicioso, mientras que los innovadores y los fabricantes de tecnologías respetuosas con el clima presionan para que se refuercen las políticas que impulsan la comercialización de sus soluciones. Esta última también cuenta con el apoyo de las ONG y de muchas autoridades competentes. Esto se refleja en las tres opciones examinadas.